Alcaldía Municipal de Motavita

Señor(a)
JONATHAN KEYN RODRIGUEZ VELANDIA,

TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES - PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA MM-MIN-007-2026

Dando respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación publica No. MM-MIN-007-2026, cuyo objeto es "TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS MICROBIOLOGICAS, FISICOQUIMICAS Y ESTIMACION DEL COMPARATIVO DEL INDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA (IRCA), ADEMAS DE LA CURVA DE CLORO DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA". nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACION 1

Con base en los argumentos explícitos en el presente documento solicitamos respetuosamente a la entidad permitir la presentación de ofertas que incluyan alianzas estratégicas o subcontratación con laboratorios debidamente acreditados ante el IDEAM y avalados por MINSALUD para análisis de agua para consumo humano (cuando aplique). Esta modalidad de ejecución no contraviene ninguna exigencia legal ni reglamentaria aplicable al proceso.

Es importante precisar que la subcontratación no abarcaría el 100% del objeto contractual, sino específicamente la fase analítica que requiere acreditación, permitiendo así cumplir cabalmente con el objetivo primordial de la entidad: la presentación de estudios técnicamente válidos y legalmente aceptables ante procesos internos, autoridades ambientales competentes y demás instituciones relacionadas.

RESPUESTA OBSERVACION: La observación se considera improcedente, por cuanto el requisito que cuente con acreditación vigente por el IDEAM, solo aplica a análisis de aguas residuales, que para el presente proceso no aplica, ya que solo contine análisis de agua para acueducto, cruda y potable.

Por otro lado, la subcontratación no aplica, por cuanto los trabajos deben ser realizados directamente por el laboratorio por lo que no es aceptado la intervención de intermediarios en las actividades del proceso contractual.

OBSERVACION 2

Solicitamos se evalúe la posibilidad de permitir la participación mediante la modalidad de convenios con laboratorios debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o acreditados o reconocidos por el IDEAM, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Contratación aplicable al presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACION: El municipio no permite la subcontratación del servicio, como se mencionó anteriormente.

Atentamente,

RESPONSABLE	
NOMBRE: **JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS** **CARGO:** Director Unidad De Servicios Públicos	FIRMA: 
NOMBRE: **LUIS ALIRIO GARZON OCHOA** CARGO: Asesor Externo en Contratación	FIRMA: 